PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 565 .-

CIUDAD DEL ESTE, 11 de Diciembre de 2015.

VISTO: La Nota UOCAP Nº 942/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2.015 remitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, Ab. Carlos Arrúa, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución del Consejo de Administración N° 294 de fecha 24 de julio del 2015, se autorizaba la firma del contrato 341, con la Sra. Gladys Teresa Borba Rolon, con una vigencia desde el 01 de mayo de 2015 al 31 de julio de 2016.----------

QUE, la nota expresa: "*...como la Resolución 294, ha sido emitida con posterioridad al inicio de la vigencia del contrato, la misma requiere de una adenda que ajuste la vigencia del mismo desde el 1 de agosto de 2015 al 31 de octubre de 2016, en razón a que actualmente no se permite la firma de un contrato de carácter Retroactivo. Que, actualmente la situación descripta es un motivo de retención de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por lo cual no es emitido el Código de Contratación correspondiente, que a su vez impide el pago del canon al Locador. Que, a fin de regularizar esta situación se solicita la modificación de la cláusula quinta del contrato 341, firmado con la Sra. Gladys Teresa Borba Rolon, quedando la misma redactada de la siguiente forma: QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 15 meses a partir del 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03. Así, mismo se puede agregar, que el Locador se encuentra en conocimiento de esta situación y está conforme con la modificación a ser realizada al contrato.*".--

QUE, en sesión de fecha 09 de Diciembre del 2015, según consta en Acta Nº 39 se ha resuelto aprobar la Modificación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Modificación del Contrato Nº 341 firmado con la Sra. Sra. Gladys Teresa Borba Rolon, en la Cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA:

"El presente contrato tendrá una vigencia de 15 meses a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03."

Artículo 2°: ENCOMENDAR, la elaboración de la adenda del Contrato de Locación al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC.----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a suscribir la adenda del contrato. ----------

Artículo 4°: NOTIFICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRÍA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
11/12/15